

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 17

Miércoles, 27 de Enero de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3, 4
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	5
Junta de Castilla y León	5
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	6
Excma. Diputación Provincial de Ávila	6, 10
ADMINISTRACIÓN LOCAL	10
Ayuntamiento de Ávila	10
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	13
Ayuntamiento de Cebreros.....	12
Ayuntamiento de La Serrada.....	14
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	11
Ayuntamiento de Mamblas	12
Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla	14
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.....	11
Ayuntamiento de Vega de Santa María	13
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres	15
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	15
Juzgado de Instrucción Nº 1 de Arenas de San Pedro	15
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	16, 17, 18, 19
Juzgado de lo Social Nº 1 de Madrid	19
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arenas de San Pedro.....	15

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO**

Número 179/10

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña PABLO MUÑOZ CALAHORRA, cuyo último domicilio conocido fue en C. POLVORANCA, 44, 8º-7, de ALCORCON (MADRID), de la propuesta de resolución del expediente sancionador N° AV-784/9 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada propuesta de resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 181/10

**MINISTERIO DE TRABAJO E
INMIGRACIÓN**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIALDirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad de su notificación a D. CIRILO GARCÍA GÓMEZ por ausencia, ignorado paradero o rehusado, a continuación se transcribe en extracto la Resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila de fecha 29/12/2009, recaída en el RECURSO DE ALZADA formulado el día 21/12/2009 contra la Diligencia de Valoración de bienes inmuebles embargados de fecha 13 de noviembre de 2009, realizada por la Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 05/01 de Ávila, que en atención a los hechos y fundamentos de derecho que constan en la misma, RESUELVE "DESESTIMAR el recurso de alzada planteado por D. Cirilo García Gómez contra la diligencia de valoración de inmuebles practicada por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Ávila con fecha 13 de noviembre de 2009 y, por tanto, confirmando ésta en todos sus términos".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10. 1.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (B.O.E. de 14.07.98) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, salvo cuando la resolución tenga una cuantía superior a SESENTA MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS, en que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.



Número 207/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a FERNANDO TIBURCE CHISTIAN, con domicilio en C/ Generalísimo, 59 de EL TIEMBLO, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente

acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 22/03/2009, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 16 de diciembre de 2009. EL DIRECTOR PROVINCIAL (BOE 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 15 de enero de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



Número 208/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a KOLYO MILKOV, con domicilio en Co. Estación, 36 de SAN-CHIDRIAN, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente

acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/08,2009, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 12 de noviembre de 2009. EL DIRECTOR PROVINCIAL (BOE13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 15 de enero de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 235/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 21 DE ENERO DE 2010 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT-51.261.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Vega. S.A., con domicilio en c/ Mártires, 38 de Sotillo de la Adrada (Ávila) por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: Soterramiento parcial de línea a 15 kV. en Carretera de Casillas s/n de Sotillo de la Adrada (Ávila), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica. este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A. para la instalación de Soterramiento parcial línea a 15 kV. y derivación hasta un C.T existente. Longitud total: 280 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x150) Al.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de

Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 21 de enero de 2010.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 236/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Por El Ayuntamiento de Fresnedilla, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0565 Ha) con destino a la adecuación del paraje conocido como "El Caño", en la vía pecuaria "Cañada Real Leonesa Oriental" en el término municipal de Fresnedilla, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 14 enero de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 228/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA PROVEER INTERINAMENTE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN, VACANTE EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

La Excma. Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 25 de enero de 2010, acordó proveer interinamente la plaza de Técnico de Gestión, vacante en la actualidad en la plantilla de funcionarios, adscrita al Organismo Autónomo de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, acordándose a la vez su convocatoria mediante **Concurso-Oposición libre**, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- Objeto.- Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la selección de un funcionario, con carácter interino, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Orden de 6 de Junio de 2002, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, de aplicación a la Administración Local de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 100 y 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 133 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

SEGUNDA.- Características de la plaza.- La plaza es de **Técnico de Gestión**, encuadrada en la Escala de Administración general, Subescala de Gestión, grupo de clasificación A, Subgrupo A2, y lleva aparejada el desempeño del puesto de trabajo con la denominación de **Jefe de Sección de Gestión Censal, Inspección y Recaudación Ejecutiva**, que figura en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Ávila con el código F03TMG611-1, con el nivel de complemento de destino 24, y complemento específico de 16.092,72 euros anuales.

TERCERA.- Requisitos de los Aspirantes.-

- Ser ciudadano español, de acuerdo con las leyes vigentes.

Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, o ser sus descendientes o los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas

Los aspirantes extranjeros, deberán acreditar, en el momento de presentación de la solicitud, junto con ésta, su nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

- Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Estar en posesión del título Universitario de grado en Ciencias Económicas o Empresariales, Relaciones Laborales o de Derecho, pero hasta tanto no se generalice la implantación de estos títulos, serán válidos los títulos universitarios vigentes. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite tal equivalencia.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilita-



ción absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

CUARTA.- El proceso selectivo se realizará por el sistema de concurso-oposición libre.

Fase de oposición: serán pruebas de carácter teórico, práctico o mixto, debiendo versar necesariamente sobre temas y/o cuestiones íntimamente relacionadas con la gestión censal, inspección y recaudación en vía ejecutiva de tributos y otros ingresos de derecho público de las haciendas locales, quedando a elección del Tribunal Calificador la forma de examinar y el número de pruebas a realizar. La puntuación que se podrá obtener, como máximo, en estos ejercicios será de 10,00 puntos y el aspirante que no alcance la calificación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

Fase de concurso: consistirá en la valoración de los siguientes méritos que deberán ser justificados por los aspirantes:

1. Por cada mes completo en un puesto de semejantes características que el ofertado en cualquier Administración Pública, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de **2,50 puntos**.

2. Por cada mes completo en un puesto de semejantes características que el ofertado en la empresa privada, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de **1,50 puntos**.

3. Por cursos de formación y perfeccionamiento en materias relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar, impartidos por Centros legalmente autorizados y reconocidos, hasta un máximo de **6,00 puntos**. Según el siguiente detalle:

- De 10 a 19 horas lectivas acreditadas 0,10 puntos.
- De 20 a 49 horas lectivas acreditadas 0,25 puntos.
- De 50 a 99 horas lectivas acreditadas 0,35 puntos.
- De 100 a 149 horas lectivas acreditadas 0,45 puntos.
- De 150 horas lectivas en adelante 0,55 puntos.

Se valorará con idéntica escala de puntuación la impartición de cursos relacionados con el puesto a cubrir.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante documentos originales, o copias de los mismos o certificaciones, pudiendo recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones ó, en su caso, la documentación adicional que se estime necesariamente para la comprobación de los méritos alegados.

QUINTA.- Composición del tribunal calificador del concurso:

El Tribunal Calificador se nombrará por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, junto con la resolución definitiva de la lista de admitidos y excluidos, haciéndose pública en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial y en la página web de la Corporación.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los vocales deberán tener todos ellos titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurra alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se considerará que ha superado la selección y por tanto será propuesto por el Tribunal para su nombramiento, **el aspirante que obtenga la mayor puntuación** de todos los presentados.

En caso de renuncia del primer aspirante propuesto, se procederá al nombramiento del aspirante siguiente en puntuación.



SEXTA.- Las **solicitudes** ajustadas al modelo que se adjunta como anexo, se presentará en el plazo de **diez días hábiles** desde el siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOP, en el Registro General de la Diputación o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañando, en todo caso:

- La documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración.
- Fotocopia del DNI o documentación referida en la base tercera, para los extranjeros, en su caso.
- Resguardo que justifique haber satisfecho a la Diputación Provincial, mediante transferencia al número de cuenta corriente 2094 0001 08 0001893063, la cantidad de 12 euros, en concepto de derechos de examen (Ordenanza reguladora de la correspondiente tasa –BOP nº 190, de 1998-).

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la aprobación de la lista definitiva de admitidos.

El aspirante seleccionado deberá presentar los originales de toda la documentación aportada para la debida compulsión.

SÉPTIMA.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente aprobará la **lista provisional de aspirantes** admitidos y excluidos y la hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación (Palacio Provincial, sitio en c/ Corral de las Campanas s/n), al objeto de que en el plazo de tres días hábiles pueden presentarse reclamaciones contra dichas listas. Resueltas éstas, en su caso, el Presidente aprobará la **lista definitiva** de aspirantes admitidos y la hará pública, junto con la fecha y lugar de celebración de la prueba/s de la fase de oposición, así como de la valoración de los méritos, y la composición nominativa del Tribunal en el mismo tablón de anuncios referido y en la página web de la Corporación. La misma será recurrible en los plazos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA.- La **calificación final** del proceso selectivo se obtendrá por la suma de los puntos obtenidos en las fases de oposición y concurso.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, se resolverá a favor del que mayor puntuación haya obtenido en el concurso y, de no resolverse el empate, se resolverá con la mayor puntuación obtenida en el apartado primero del baremo, después el apartado segundo, y así sucesivamente. De persistir el empate se resolverá mediante sorteo.

El Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de todos los participantes en el concurso-oposición, por orden decreciente de puntuaciones.

Se considerará que ha superado la selección y por tanto será propuesto por el Tribunal para su nombramiento, el aspirante que obtenga la mayor puntuación de todos los presentados.

En caso de renuncia del primer aspirante propuesto, se procederá al nombramiento del aspirante siguiente en puntuación.

NOVENA.- En el plazo de tres días hábiles, desde la publicación de los resultados de la calificación del proceso selectivo en el tablón de anuncios de la Corporación, el aspirante propuesto para su nombramiento, presentarán en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio de Recursos Humanos la siguiente **documentación**:

- Título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abandonado los derechos para su expedición.
- Tarjeta de la Seguridad Social
- Certificado Médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de las tareas objeto del puesto de trabajo.

El aspirante propuesto que haya cumplido con lo previsto en el párrafo anterior, tomará posesión de la plaza objeto de esta convocatoria.

DÉCIMA.- Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de éstas podrán ser **impugnados** en los plazos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



ANEXO

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE ÁVILA

DATOS REFERIDOS A LA CONVOCATORIA

PLAZA A QUE SE ASPIRA: _____

RÉGIMEN DE PROVISIÓN : Propiedad Interinidad SISTEMA DE PROVISIÓN : Concurso Concurso-Oposición

FECHA DE LA ORDEN DE LA CONVOCATORIA : _____

NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS : _____

TURNO : Libre Restringido

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1º _____ APELLIDO 2º _____ NOMBRE _____

FECHA DE NACIMIENTO _____ MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

DOMICILIO _____ MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

ESTADO CIVIL _____ D.N.I. _____ TFNO. _____

MÉRITOS QUE SE ALEGAN . Se harán constar coincidiendo con los epígrafes del baremo.

PRIMERO :

SEGUNDO :

TERCERO

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, en caso de superarlas, a jurar o prometer lealtad al Rey, a los derechos de las personas y estricta observancia a la Ley.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas señaladas en la Orden de la Convocatoria anteriormente referida.

Ávila, a ____ de _____ de _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.



Número 252/10

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA****ANUNCIO**

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes, en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Complementario 2010, aprobando la inclusión de nuevas obras, por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de enero de 2010 a efectos de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones en el PLAZO DE DIEZ DÍAS.

Nº 87.- "Carretera San Vicente de Arévalo - Nava de Arévalo AV-P-123". Presupuesto 103.680,00 €. Financiación: Estado 51.840,00 € y Diputación 51.840,00 €.

Nº 88.- "AV-P-138 Bercial de Zapardiel - CL-605". Presupuesto 230.990,00 €. Financiación: Estado 115.495,00 € y Diputación 115.495,00 €.

Nº 89.- "AV-P-145 Acceso a Moraleja de Matacabras". Presupuesto 183.600,00 €. Financiación: Estado 91.800,00 € y Diputación 91.800,00 €.

Ávila, 25 de enero de 2010.

El Diputado Delegado del Área, *Carlos García González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 143/10

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Dña. LIN ZHU YE, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de BAZAR situada en C/ VIRGEN DE COVADONGA, 3-5 de esta Ciudad, expediente nº 2/2010.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 13 de enero de 2010.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 141/10

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. José Antonio Piriz Andrés, en nombre y representación de ALDEA SUMINISTROS DE HOSTELERÍA, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE HOSTELERÍA situada en POLÍGONO INDUSTRIAL VICOLOZANO, PARCELA 11-D del término municipal de Ávila, expediente nº 232/2009.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 13 de enero de 2010.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.



Número 127/10

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**ANUNCIO**

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURAN EMPADRONADOS

Concluido el plazo de dos años en los meses de noviembre y diciembre de 2.009 para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España, que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el ar. 31 de la Ley Orgánica 14/03 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal a los interesados en el domicilio que figuran empadronados, sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo se hará efectiva la Resolución de la Alcaldía de baja por caducidad de las inscripciones.

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DOCUMENTO
CALDERÓN APOLO GEOVANNY MARISOL	X06511804K
JALDOUN NOUR EDDINE	X05520630D
LAKHAL FATIMA	X08620962X
BENAICHA AZIZA	X07167366Z
JALDOUN CHAYMAA	X04714116J
MARTINEZ PIRIZ SIXTO RAMON	X06765844A
ARAUJO MACHADO KATERIN	X06765855Z
SELLA QUINTO INGRID MARIUXI	X06516024D
COMETTA VALERIA CRISTINA	X01473259V
ALVAREZ DE HERBAS CECILIA INÉS	X06535368X
HERBAS HERRERA JUAN CARLOS	X06632708Z

HERBAS ALVAREZ GRABRIELA MICHEL	X070410285
HERBAS ALVAREZ LETICIA IBET	X07040986L
MERCADO HERRERA EDUARDO G.	3469136

Sotillo de la Adrada a 15 de enero de 2.10

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*.

Número 129/10

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**ANUNCIO**

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Ismael Martínez Ludeña para la instalación de la actividad de carnicería-charcutería, en C/. Cervantes, nº 3 de esta localidad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Sotillo de la Adrada, a 7 de Enero de 2010.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Broncano Díaz*.

Número 132/10

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS**EDICTO**

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 489/2009, iniciado a instancia de D.



Francisco Javier Díaz Colorado en representación de la empresa DÍAZ COLORADO S.C. para el ejercicio de una actividad de AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO LECHERO; mediante la transformación de leche, a ejercer en la Parcela nº 5 del Polígono Ganadero "Matajardales" de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril: para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 12 de enero de 2010.
El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 133/10

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS
A N U N C I O

Por parte de Don Jesús Mendoza Parro, se ha solicitado licencia urbanística para obras de construcción de nave agrícola, en el paraje denominado "Llano Las Navas", polígono 55, parcela 1 y 2, radicado en este término municipal.

Al tratarse de un uso excepcional en suelo rústico, se somete a información pública, por período de quince días, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 25.2.b), de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Cebreros, 11 de Enero de 2010.
El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 198/10

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS
A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2010.

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 18/12/2009, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones o alegaciones durante el plazo de pública exposición. Por todo ello se hace constar lo siguiente:

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1º.- Impuestos directos	48.650,00 €
2º.- Impuestos indirectos	5.400,00 €
3º.- Tasas y otros ingresos	33.700,00 €
4º.- Transferencias corrientes	114.850,00 €
5º.- Ingresos Patrimoniales	13.180,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

7º.- Transferencias de capital	54.600,00 €
TOTAL INGRESOS	270.380,00 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1º.- Gastos de personal	85.100,00 €
2º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	95.630,00 €
3º.- Gastos financieros	5.250,00 €
4º.- Transferencias corrientes	9.900,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6º.- Inversiones reales	68.000,00 €
9º.- Pasivos financieros	6.500,00 €
TOTAL GASTOS	270.380,00 €

2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

Denominación de las plazas.

A. Funcionarios: Secretaría-Intervención, Grupo A1.: 1 plaza agrupada con Bercial de Zapardiel

B. Personal Laboral Fijo. 1 plaza operario de servicios múltiples. Tiempo parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, contra el Presupuesto



definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Mambblas, a 20 de enero de 2010.

El Alcalde, *Primo Rodríguez Collado*.

Número 168/10

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diecinueve de enero de 2009, ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General ejercicio de 2009 por capítulos,

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1 Impuestos directos 23.500,00 €

Capítulo 2 Impuestos Indirecto 14.500,00 €
Capítulo 3 Tasas y otros Ingresos 14.000,00 €
Capítulo 4 Transferencias Corrientes 30.700,00 €
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales 7.000,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 7 Transferencia de Capital 42.000,00 €

TOTAL INGRESOS 131.700,00 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1 Gastos de Personal 30.500,00 €

Capítulo 2 Gastos Bienes Corrientes
y Serv 51.000,00 €

Capítulo 3 Gastos Financieros 700,00 €

Capítulo 4 Transferencia Corrientes 7.000,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6 Inversiones Reales 42.500,00 €

TOTAL GASTOS 131.700,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril asimismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal Funcionario:

- 1 Plaza de funcionario con Habilitación Estatal.

Secretaría-Intervención, grupo A/B.

Podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo dos meses desde la aprobación definitiva, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Vega de Santa María, a 30 de Diciembre de 2009.

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas*.

Número 191/10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Por medio del presente se notifica a D^a. Aneury Polanco Díaz con domicilio en la Calle Carrellana, 29



1º de esta Ciudad que en este Ayuntamiento se tramita expediente sancionador por comisión de una presunta infracción al art. 16.1 de la Ordenanza Reguladora de la Limpieza, Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, estando el mismo en fase de Decreto de Iniciación, lo que se notifica conforme al art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Arenas de San Pedro, 18 de Enero de 2.010.
El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 192/10

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

ANUNCIO

APROVECHAMIENTO PASTOS MUNICIPALES 2010

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de diciembre de 2009, el Pliego de Condiciones regulador de la contratación del aprovechamiento de los pastos de titularidad municipal durante el año 2010, el mismo se expone al público al efecto de reclamaciones y de anuncio.

OBJETO: Enajenación, a cambio de renta, del aprovechamiento de los pastos de titularidad municipal detallados en el pliego de condiciones.

TRAMITACIÓN EXPEDIENTE: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Por el sistema tradicional de pujas a la llana, con adjudicación al mejor postor de cada prado.

FECHA Y HORA: La contratación se celebrará en la Casa Consistorial el día 2 de febrero de 2.010, a las 12 horas.

El pliego de condiciones se encuentra, para su consulta y conocimiento, a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Juan de la Encinilla, a 20 de enero de 2010.
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 197/10

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2009, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	20.288,66
2 Impuestos Indirectos.	26.860,71
3 Tasas y Otros ingresos.	11.679,07
4 Transferencias Corrientes.	19.720,00
5 Ingresos Patrimoniales.	5.939,04

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	300.000,00
7 Transferencias de Capital.	42.231,55

TOTAL INGRESOS 426.719,03

CAPÍTULOS GASTOS EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	20.307,94
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	54.923,44
3 Gastos Financieros.	220,00
4 Transferencias Corrientes.	5.250,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	344.517,65
7 Transferencias de Capital.	1.500,00

TOTAL GASTOS 426.719,03

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.



Personal Funcionario:

- Secretario Interventor (Agrupado): 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

La Serrada, a 4 de enero de 2010.

El Alcalde, *David Jiménez García*.

Número 163/10

**MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS DE LA COMARCA
DE MADRIGAL DE LAS ALTAS
TORRES**

A N U N C I O

BAJAS EN PRESUPUESTOS CERRADOS,

Habiendo instruido esta Mancomunidad expediente de declaración de prescripción y consiguiente baja de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores que se detallan en el anexo que figura al pie del presente anuncio, se abre, por plazo de veinte días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Relación de créditos que figuran en el expediente y cuya baja por prescripción se tramita:

Ejercicio-Partida	Nombre	importe
1999-4.14	Otro personal	11.465,41 €
1999-4.226	Gastos diversos	845,29 €

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Mambblas a 19 de enero de 2010

El Presidente, *Primo Rodríguez Collado*.

**ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA**

Número 255/10

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE ARENAS DE SAN
PEDRO**

E D I C T O

D. JORGE DEL BIEN GARCÍA SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 001 DE ARENAS DE SAN PEDRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 0000126 /2009 se ha acordado citar a:

CATALIN MIHAIL OPRIA, con último domicilio conocido en la Avda. de Madrid nº 17, de la localidad de SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA).

Para que comparezca a la sala de vistas de este juzgado en calidad de DENUNCIADO al Juicio de Faltas arriba reseñado, señalado para el día 28 de enero de 2010, a las 10:40 horas.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a CATALIN MIHAIL OPRIA, actualmente en paradero desconocida, y su publicación en el Beletín oficial de ÁVILA, expido el presente en ARENAS DE SAN PEDRO a veintidos de Enero de dos mil diez.

El Secretario, *Ilegible*

Número 238/10

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE
SAN PEDRO**

E D I C T O

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 001 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO



0000009/2010 a instancia de JOSE PEDRO RECIO DE LA ROSA, MONTSERRAT MARTÍNEZ VILAR expediente de dominio para la RECTIFICACIÓN DE LA CABIDA de la siguiente finca:

- Descripción según certificación registral de dominio que figura en el Registro de la Propiedad de Cebreros: "FINCA RÚSTICA radicada en término municipal de La Adrada, al sitio Paraje Llano Rubio, de seis hectáreas (sesenta mil metros cuadrados). Es la parcela 27 del polígono catastral 16.

Linderos: Norte, finca de los herederos de Bernabé Sánchez y Dehesa Boyal de Navalagrulla; Sur, terrenos de propios y prado de Fontarrón; Este, herederos de Manuel Olano, Guillermo de Luis, Laureano de Pedraza y otros; y Oeste, Dehesa Boyal de Navalagrulla.

Referencia catastral: 05002A016000270000IH

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 893, libro 85, folio 163, finca 1708, inscripción 4ª.

Titulares registrales: pertenece el dominio de la citada finca a la sociedad de gananciales que constituye el matrimonio de los promotores de este expediente.

- Se pretende que conste en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la finca, pasando de 6 hectáreas (60.000 m²) a 90.483 m², y su exacta descripción registral actual, que quedaría de la siguiente forma:

RÚSTICA radicada en término municipal de La Adrada, al sitio Paraje Llano Rubio, de noventa mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados (90.483 m²). Es la parcela 27 del polígono catastral 16.

Linderos: Norte y Oeste: finca de los herederos de Bernabé Sánchez y Dehesa Boyal de Navalagrulla; Sur y Este: Monte Público del Ayuntamiento de La Adrada y prado de Fontarrón; Este, Monte Público del Ayuntamiento de La Adrada, herederos de Manuel Olano, herederos de Laureano de Pedraza y Daniel García Sánchez y otros; y Oeste, Dehesa Boyal de Navalagrulla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como aquellos colindantes que no pudieren ser citados, para que en el término de los

diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a quince de Enero de dos mil diez.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 233/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D./Dª. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. FLORIN CHELARIU contra CRISTIAN ZORINEL MOISEANU, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº 0000365/2009 se ha acordado citar a CRISTIAN ZORINEL MOISEANU, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ a las 10:10 horas de su mañana, para QUE COMPAREZCA ANTE este Juzgado de lo Social número 001 sito en C/ RAMÓN Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a CRISTIAN ZORINEL MOISEANU, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a veintiuno de Enero de dos mil diez.

El/La Secretario Judicial, *Ilegible*.



Número 165/10

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1
DE ÁVILA**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 0000456/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MIGUEL ÁNGEL SAN ROMÁN CÁMARA contra la empresa ESTRUCYL 2000 S.L.U., CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.A. "COLLOSA", sobre ORDINARIO, en el Acta de Juicio celebrado el dieciocho de enero de dos mil diez se ha acordado la suspensión del presente juicio y señala como nueva fecha el DIECISÉIS DE MARZO DE 2.010 a las 9.30 horas de la mañana, quedando en este acto citadas las partes que han comparecido y acordando citar a la demandada estrucyl 2000, S.L.U. por correo certificado en las tres direcciones (demanda y las que constan en este acta) y en los Boletines Oficiales de Ávila y Valladolid.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ESTRUCYL 2000 S.L.U., a dieciocho de Enero de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *llegible*.

Número 199/10

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1
DE ÁVILA**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la EJECUCIÓN 164/09 de este Juzgado, seguida a instancia de D^a. CÁNDIDA DEL POZO RODRÍGUEZ, JESÚS GARCÍA HERNÁNDEZ, MIGUEL A. JIMÉNEZ MARTÍN y ANTONIO CHAPI-

NAL MUÑOZ contra MAJINMA S.A. (ÁRIDOS Y EXCAVACIONES), se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Ávila, a quince de enero de dos mil diez.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara insolvente provisional a MAJINMA S.A. (ÁRIDOS Y EXCAVACIONES) por ahora y sin perjuicio y a los solos efectos de esta ejecución por la cantidad de //24.033,88.- euros, de principal y la de //4.205.- euros, de intereses y costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación. Y hecho procedáse al cierre y archivo de las presentes actuaciones.

Lo acuerdo, mando y firmo Ilmo. Sr. D. JULIO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social 001 Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MAJINMA S.A. (ÁRIDOS Y EXCAVACIONES), expido y firmo el presente en Ávila, a quince de Enero de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *llegible*.

Número 166/10

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1
DE ÁVILA**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 0000126/2009 (Acumuladas las ejecuciones 131/09, 151/09, y 152/09) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. SANTOS LEONOR ZAVALA RODRÍGUEZ y FERNANDO VARGA PEREDO contra la empresa DEL NOGAL CB, MIGUEL ANGEL DEL NOGAL HERNAZ, MIGUEL ÁNGEL DEL NOGAL ELCOROBARRUTIA, sobre ORDINARIO, se ha dicta-



do el siguiente AUTO, cuyo encabezamiento y fallo dice;

En Ávila, a quince de Enero de dos mil diez.

Se declara insolvente provisional a DEL NOGAL CB, MIGUEL ÁNGEL DEL NOGAL HERNAZ, MIGUEL ÁNGEL DEL NOGAL ELCOROBARRUTIA por ahora y sin perjuicio y a los solos efectos de esta ejecución por la cantidad de 26.548,38 euros, de principal (para Santos Leonor Zavala 11.599,62 euros y para Fernando Vargas Peredo 14.948,76 euros) y la de 4.645,95 euros de intereses y costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación. Y hecho procedáse al cierre y archivo de las presentes actuaciones.

Lo acuerdo, mando y firmo Ilmo. Sr. D JULIO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social 001 Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DEL NOGAL CB, MIGUEL ÁNGEL DEL NOGAL HERNAZ, MIGUEL ÁNGEL DEL NOGAL ELCOROBARRUTIA, a quince de Enero de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *Illegible*.

Número 167/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACION

D^a. MARIA JÉSUS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 0000454/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. RAUL VINUESA GARCÍA contra la empresa ESTRUCYL 2000 S.L.U., CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.A. "COLLOSA", sobre ORDINARIO, en el Acta de Juicio celebrado el

dieciocho de enero de dos mil diez se ha acordado la suspensión del presente juicio y señala como nueva fecha el DIECISEIS DE MARZO DE 2.010 a las 9.10 horas de la mañana, quedando en este acto citadas las partes que han comparecido y acordando citar a la demandada estrucyl 2000, S.L.U. por correo certificado en las tres direcciones (demanda y las que constan en este acta) y en los Boletines Oficiales de Ávila y Valladolid.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ESTRUCYL 2000 S.L.U., a dieciocho de Enero de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *Illegible*.

Número 201/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D./D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. FCO. JAVIER MONTES CIVIDANES contra ESTRUCYL 2000 S.L.U., CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.A. "COLLOSA", en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n° 0000455/2009 se ha acordado citar a ESTRUCYL 2000 S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ a las 9.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en C/ RAMÓN Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.



Y para que sirva de citación a ESTRUCYL 2000 S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a dieciocho de Enero de dos mil diez.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.

Número 203/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D./D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARÍA DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. PEDRO LUIS MARTÍNEZ GARCÍA contra ESTRUCYL 2000 S.L.U., CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.L "COLLOSA", en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n° 0000453/2009 se ha acordado citar a ESTRUCYL 2000 S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ a las 9.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en C/ RAMÓN Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a ESTRUCYL 2000 S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a dieciocho de Enero de dos mil diez.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.

Número 158/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D^a. ROSARIO BARRIO PELEGRINI, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 134/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. DINO NESTOR LAURA CACERES contra la empresa JOSE CARLOS JOSE MARÍA GARCINUÑO, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

- Resolución, cuya parte dispositiva se acompaña.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSE CARLOS JOSE MARÍA GARCINUÑO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En MADRID, a once de enero de dos mil diez.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

SENTENCIA

En Madrid, a quince de diciembre de dos mil nueve.

Visto por el Ilmo. Sr. Antonio Martínez Melero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° 1 de esta Ciudad, el juicio promovido en reclamación de cantidad, a instancia de Dino Néstor Laura Cáceres, frente a la empresa José Carlos José María Garcinuño. Ha sido citado el Fondo de Garantía Salarial.

ANTECEDENTES PROCESALES

PRIMERO.- En fecha 27.01.09, la parte actora presentó demanda, en que, tras los hechos y fundamentos legales que estimó procedentes a su derecho, solicitaba se dictase sentencia de conformidad con sus pretensiones.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda y señalado día y hora para la celebración del acto del



juicio, éste tuvo lugar el día señalado, con la comparecencia de las partes y defensores de las mismas que constan en el acta extendida, no compareciendo la parte demandada, a pesar de haber sido citada a juicio con las formalidades legales y los preceptivos apercibimientos. Abierto el juicio, la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda con las aclaraciones pertinentes. Contestada la demanda por el Fondo de Garantía Salarial, fueron practicadas las pruebas propuestas admitidas y se solicitó después en conclusiones sentencia de conformidad con las respectivas pretensiones e intereses, según consta en el acta levantada, quedando los autos a la vista para dictar sentencia.

TERCERO.- En la tramitación de los presentes autos se han observado los requisitos legales.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- Se tiene por reproducido el informe de vida laboral obrante en el ramo de prueba del Fondo de Garantía Salarial.

SEGUNDO.- La parte actora presentó papeleta de conciliación previa a la vía jurisdiccional el día 11.11.08, celebrándose sin avenencia el intento conciliatorio el 30.06.08.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos que expresa el apartado anterior se estiman acreditados en virtud de la apreciación de la prueba documental obrante en autos, en confrontación con las manifestaciones de las partes (art. 97.2 LPL).

SEGUNDO.- La llamada a juicio del Fondo de Garantía Salarial, no existiendo constancia en este proceso de que haya una situación de insolvencia empresarial legalmente declarada ni el inicio de vía administrativa ante aquel, tiene, en consecuencia, el carácter preventivo que se desprende del art. 23 LPL, por lo que el Fondo de Garantía Salarial no puede ser considerado como parte material de este proceso ni cabe pronunciamiento condenatorio del mismo en esta Sentencia, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera derivarse hacia dicho organismo en los supuestos y con los límites establecidos en el art. 33 ET.

TERCERO.- Conforme al sistema de distribución de la carga de la prueba establecido en el art. 217 LEC, incumbía a la parte actora acreditar la veracidad

de la relación laboral que dice haber mantenido con la empresa demandada, como presupuesto necesario tanto para entrar en el examen de la deuda retributiva que reclama como para que se produzca la inversión de la carga de prueba, a efectos de imputar al empresario la demostración del pago de conceptos a que estaría obligado como consecuencia del contrato de trabajo.

Sin embargo, tal prueba no concurre. Por un lado, el actor no aporta ninguna prueba de naturaleza objetiva que demuestre la existencia de relación laboral, y en el informe de vida laboral aportado por el Fondo de Garantía Salarial no consta el actor como trabajador por cuenta ajena vinculado a la empresa demandada. Por otro lado, tampoco ha sido demostrado que el testigo presentado por el demandante, presunto compañero de trabajo al servicio del mismo empresario, haya estado verdaderamente unido al mismo mediante contrato de trabajo, pues no consta tal contrato de trabajo, ni recibos de salario ni, en definitiva, elemento objetivo de ninguna especie que permita sostener la existencia de relación laboral, a efectos de otorgar al testigo el mínimo grado de credibilidad en que poder sustentar la veracidad de sus afirmaciones sobre la existencia del vínculo de trabajo.

Por todo lo expuesto, no procede la favorable acogida de las pretensiones de la demanda.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 189.1 LPL, no cabe recurso contra esta sentencia, al no sobrepasar la cuantía litigiosa el importe de 1.803'04 euros (300.000 pesetas) ni concurrir otra circunstancia de las previstas en dicha norma para permitir el acceso al recurso de suplicación.

VISTOS los preceptos citados y demás de general aplicación al caso.

FALLO

Que, desestimando la demanda interpuesta por Dino Néstor Laura Cáceres, absuelvo de sus pretensiones a la empresa José Carlos José María Garcinuño.

NOTIFÍQUESE la presente resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma NO CABE INTERPONER RECURSO ALGUNO.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada que fue la anterior sentencia por el Ilmo. Señor Magistrado-Juez que la suscribe, de lo que doy fe.